

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 5 del 2022 a despacho de la señora Juez haciéndole saber que apoderado de la parte demandante solicita se libre nuevo oficio con destino a la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales, comunicándoles la medida.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría Caldas, Cinco (5) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

Radicado: 2021-245
Auto: 1451

Solicita el apoderado de la parte ejecutante sea emitido un nuevo oficio de embargo sobre la matricula inmobiliaria No. 100-189343 dado que por error involuntario de este servidor, en el oficio No. 394 del 05 de agosto de 2021 no se cancelaron las expensas y al remitir este oficio implica pagar dos veces por el trámite.

El despacho encuentra procedente lo solicitado por el togado y ordena que por la secretaría del despacho se libre nuevo oficio a Instrumentos públicos de Manizales, donde se les comuniquen la medida decretada en el numeral quinto del auto de fecha 9 de julio del 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 83708e59a636b2dde0b4f8fecc8005697bbde97ea12ed63db64c91dd46988c3f

Documento generado en 05/09/2022 04:55:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>